

///son(Chubut), 16 de Febrero de 2010

Dictamen Nro. 11/10 CF

Señor Presidente:

***Ref.: Expte. 28.572/2010-BANCO DEL CHUBUT S.A. R/
ANT. LIC. PUBL. N° 02/09 “BLINDAJE DE UNIDADES TRANSPORTE
DE CAUDALES . NOTA N° 77/10.***

Me confiere vista a fojas 504 del presente y al respecto, tengo para mí:

a) Que el Presupuesto oficial asciende a U\$S 340.000 , con IVA incluido y la oferta preadjudicataria lo supera en 8.18% (ocho coma dieciocho por ciento), tomando como cotización un valor de 3.85 \$ /U\$S .

b)He de señalar que a fs. 390 la empresa INTERSERVIT S.R.L. , incluye un equipamiento adicional y que a este respecto no he podido apreciar que se expidiera la Gerencia de Seguridad física , en cuanto a la necesidad o no del equipamiento referenciado. Téngase presente que de la interpretación del texto de la oferta el equipamiento mencionado esta incluido en el presupuesto de la preadjudicataria.

c)Que a fojas 3/4 obra copia simple de la resolución de Directorio Nro. 421/22/09 , en la que se autoriza la adquisición de blindaje para 7 camionetas o Km, cuya compra aquí se tramita.

b)Que a fojas 469 luce agregado el informe técnico que nos anoticia que la oferta de la firma INTERSERVIT , se encuentra en condiciones técnicas de participar del llamado.

c) Que a fojas 493 la Comisión de preadjudicación expresa que hay dos ofertas admisibles en lo técnico y que ha de seleccionarse en razón a la oferta mas económica.

d) Que a fojas 497/498 luce agregado un proyecto de Resolución en el que se adjudica ala firma INTERSERVIT S.R.L. por su oferta de fs. 486 .De modo que a este respecto he de OPINAR que no tengo objeciones que realizar al proyecto reseñado y podría ser suscripto.

Entonces, NADA he de observar al presente trámite de adquisición, a salvo la recomendación realizada en el acápite b) precedente.

Es mi dictamen.

Cr. Alejandro CARRASCO
Contador Fiscal